



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLÁN

“AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO”

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 54-2023-A-MDI

Inclán, 24 de febrero del 2023.

#### VISTOS:

El Oficio N° 004-2023-COSITRAMUN INCLAN de fecha 26 de enero del 2023, el Informe N° 052-2023-URH-OA-MDI-T de fecha 20 de febrero de 2023, el Informe N° 071-2023-OA-GM-MDI-T de fecha 21 de febrero de 2023, y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la proyección de acto resolutivo;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 28° de la Carta Magna, establece que: “El Estado reconoce los derechos de sindicalización negociación colectiva y huelga, cautelando su ejercicio democrático”; asimismo en el Nral. 2) del mencionado artículo establece que “el estado fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales”.

Decreto Supremo 008-2022-PCM que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal en su Artículo 12 Nral. 12.1 dispone que La Representación Empleadora conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de los representantes que conforman la Representación sindical y conforme a las condiciones señaladas en el numeral 10.2.2 del artículo 10 de los presentes Lineamientos, según el ámbito escogido por las organizaciones sindicales. Y en su Nral. 12.2 establece que en el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora, se designa al presidente de la misma, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado. Los representantes de la Representación Empleadora, bajo ninguna situación, forman parte de los beneficiarios de la negociación colectiva.

Que, asimismo la acotada norma en su Nral. 16.2. establece que la Comisión Negociadora cuenta con un/a Secretario/a Técnico/a, quien está a cargo de brindarle apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de Trato Directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas. Y en su Nral. 16.3. dispone que, en el caso de la negociación colectiva de nivel centralizado, el/la Secretario/a Técnico/a es designado/a por la PCM y en la negociación colectiva de nivel descentralizado, el/la Secretario/a Técnico/a es designado por el titular de la Entidad a la que pertenece el representante que preside la Representación Empleadora.

Que, a través del Oficio N° 004-2023-COSITRAMUN INCLAN de fecha 26 de enero del 2023, el Comité Sindical de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Distrital de Inclán (Paritaria) presenta el Convenio Colectivo 2024 y a su vez solicitan se designe a los representantes de entidad para la Comisión Negociadora del convenio colectivo 2024.

Que mediante informe N° 052-2023-URH-OA-MDI de fecha 20 de febrero de 2023, el Jefe De Unidad De Recursos Humanos, solicita que se designe entre funcionarios y directivos a tres servidores que conformen la Representación Empleadora, proponiendo a la Gerente Municipal, al Jefe de La Unidad De Recursos Humanos y al Jefe de La Oficina de Planeamiento y Presupuesto así mismo indica designar al presidente de la misma el cual ejercerá la comisión negociadora en el nivel descentralizado.

Mediante Informe N°071-2023-OA-GM-MDI-T de fecha 21 de febrero de 2023, la Oficina de Administración solicita mediante acto resolutivo de conformación de la comisión negociadora (paritaria) en tre la Municipalidad distrital de Inclán y el COSITRAMUN INCLAN;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente Municipal, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLÁN

“AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 54-2023-A-MDI

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos para el año 2024 entre la Municipalidad Distrital de Inclán y el Comité Sindical de Trabajadores Municipales de Inclán (COSITRAMUN – INCLAN), la misma que estará compuesta por sus siguientes integrantes:

#### REPRESENTANTES DE LA PATRONAL

- |  |            |
|--|------------|
| > Ing. Carmen Rosa Apaza Condori<br>Gerente Municipal                      | Presidente |
| > Abog. Henry Paul Berríos Valdez<br>Jefe de la Unidad de Recursos Humanos | Secretario |
| > Bach. Eco. Richard Guevara Lupaca  | Integrante |

#### REPRESENTANTE DEL COSITRAMUN INCLAN

- |  |            |
|--|------------|
| > Sra. Sandra Marisa Rodríguez Maldonado | Integrante |
| > Sr. Guido Ronal Plata Liendo           | Integrante |
| > CPC. Yanet Clara Rojas Flores          | Integrante |

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a los Representantes de la Municipalidad en la comisión negociadora 2024, el fiel cumplimiento de las normas legales y la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR con la presente Resolución al delegado del COSITRAMUN Inclán y las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Inclán, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



C.C.  
Alcaldía,  
GM,  
OAJ  
OA  
OPP  
URH,  
COSITRAMUN

